

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de octubre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,53
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso chileno	55,70	56,60
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 2 de febrero de 1939, señalado con el número 887, comprensivo de 6.500 francos nominales en títulos de Renta Francesa 4,50 por 100, 1932 «B», a favor de don Vicente Alberca García, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

3.962-O.

1.º 9-10-945

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Torreblanca (Castellón), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel. Propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientas setenta y ocho mil seiscientas sesenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (268.662,34), debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional pa-

ra poder concurrir a la subasta de pesetas 2.432,38, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 233.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Castellón, durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la va citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 7.297,17 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 10 de abril de 1939)

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado

legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en..... (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de pesetas 4,50).

1.654—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 4 de septiembre de 1908 y 9 de julio de 1925 con los números 223.756 y 265.026 de entrada y So.314 y 105.369 de registro, correspondientes a dos títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de pesetas 1.700 nominales, y otro de pesetas 5.000 nominales, respectivamente, constituidos por don José de la Riva Acero, para responder de su cargo de Notario de Villanueva de la Serena.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

3.965-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Notificación

El Tribunal Económico Administrativo Central en fecha 3 de junio del año próximo pasado, dictó el siguiente fallo:

Imponer a doña Margarita Seco Antonini, domiciliada en esta capital, calle de O'Donnell, número 9, entresuelo derecha, la multa de cuarenta mil quin-

oo pesetas con ocho céntimos oro, habiéndose devuelto en su caso pesetas 10.055,40 moneda corriente ingresadas.

No siendo habida en este domicilio, se notifica el anterior acuerdo y se le previene que durante el plazo de tres meses, a partir de esta publicación, puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

1.406-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Arturo Canal Pérez, que según manifestó lo tenía accidentalmente en Gijón, «Circo Corzana», se le hace saber por medio de la presente, que el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará Junta Administrativa en esta Delegación de Hacienda, calle de San Vicente, para ver y fallar el expediente número 148 de 1945, instruido por defraudación a la renta de Aduanas «Café», en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinente a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 4 de octubre de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente.

1.407-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Paláu de la Torre.

Objeto de la industria: Manufactura de lampistería y efectos navales y terrestres.

Objeto de la ampliación: Mejorar la instalación para aumentar la producción.

Capital: Antes, 20.000 pesetas; después, 70.000 pesetas.

Producción:

Antes, 1.000 faroles; después, 20 fd.

Antes, 1.500 telégrafos de máquina y mano; después, 30 ídem.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 10 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.950-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: T. R. A. M. A., S. L.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica para construcción.

Capital: 550.000 pesetas.

Producción: Carpintería, 780 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 13 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.951-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Destilerías Peninsular».

Objeto de la industria: Preparación en frío de anisados secos.

Objeto de la ampliación: Destilación y preparación de anisados dulces.

Capital: Antes, 9.000 pesetas; después, 100.000 pesetas.

Producción: Antes, 10.000 litros de anisados secos. Después, 40.000 litros de anisados dulces y 10.000 litros de anisados secos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.952-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Calvo Rico.

Objeto de la industria: Curtido vegetal de pieles de ganado lanar.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Bacana cruda, sin teñir, 60.000 piezas, 48.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 5 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.953-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Mariano de la Sen Montesinos.

Objeto de la industria: Taller mecánico de ajuste para la reparación de motores de explosión.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Reparaciones, 30.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.948-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad Española de Oxígeno.

Objeto de la industria: Obtención de oxígeno y acetileno.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de oxígeno.

Capital: Antes, 1.000.000 de pesetas; después, no varía.

Producción: Antes, 250.000 metros cúbicos de oxígeno, después, 500.000 metros cúbicos de oxígeno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.949-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Compañía de Distribución Eléctrica de Aspe, S. A.

Emplazamiento: Elche - Aspe (Alicante).

Objeto de la industria: Línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión.

Producción: 600 KVA., 10.500 voltios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo, 3.956-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria***Servicios y suministros públicos*

Peticionario: Félix González, S. A.

Domicilio: Don Benito.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalación en la calle Prolongación de San Francisco, número 2, de una Subestación de transformación reductora de 22.000 a 10.000, de 22 KVA., con el fin de suministrar servicio público y particular al pueblo de Don Benito.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles, 3.954-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**Jefatura de Aguas**

Don Mariano Ortiz ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Mariano Ortiz.

Representante en Madrid: Don Eduardo García Bázquez, avenida del Doctor Federico Rubio, 144 (Casa del Canal).

Caudal de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo del Monte.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Término municipal donde radica la toma: Fuencarral (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma, y durante el mismo plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.405-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MALAGA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga hace saber: Que por don Huberto Meersmáns de Page se ha solicitado permiso de investigación, denominado «Santa Bárbara», 1. número 8, de mineral de cobre, sito en el paraje denominado Arroyo del Blanqueo, del término municipal de Baza, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la provincia de Granada», por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en el plazo de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Granada, 1 de mayo de 1945.—Manuel Albacete.

3.945-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 8 de agosto del año actual para anunciar y celebrar nuevo concurso de adquisición e instalación por dicho sistema de cuatro grúas eléctricas de pórtico, móviles, y 3-6 toneladas de potencia, en este puerto, se hace saber por acuerdo de la Comisión Permanente de la misma, adoptado en la sesión celebrada el día 31 del dicho mes, que pasados ciento veinte días naturales a contar del siguiente al publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el presente anuncio, ante una Comisión de la Junta y Notario, se procederá a la apertura de los pliegos que, durante el plazo de ciento veinte días naturales, se hayan presentado en la Secretaría de la Corporación, donde estarán de manifiesto en días y horas hábiles de oficina los pliegos de condiciones y proyectos que precisen consultar los concursantes, los cuales harán sus proposiciones, cumpliendo todos los requisitos y justificando su personalidad, en papel de la clase octava: 4,50 pesetas.

Cartagena, 3 de octubre de 1945.—Por la Comisión Permanente, el Secretario-Contador José María Sanz Joven.—El Presidente, E. Poblet.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de los generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en el concurso para la instalación en el Puerto de Cartagena de cuatro grúas eléctricas de tres-seis toneladas

1.ª El concurso se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Obras Públicas. La Administración se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones presentadas, si así lo estima conveniente para sus intereses.

2.ª Las proposiciones habrán de referirse a las cuatro grúas de 3-6 toneladas.

3.ª Para poder tomar parte en el concurso se hará por cada licitador un depósito, en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos o en la General de Madrid, por la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000).

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificado lo cual le será devuelto.

4.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicho Boletín y en el «Boletín Oficial de la provincia de Murcia».

5.ª Antes del otorgamiento de dicha escritura deberá el adjudicatario consignar, como fianza, en la Sucursal de Murcia de la Caja de Depósitos, o en la General de Madrid, en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el Pliego de condiciones facultativas.

8.ª Todos los gastos de replanteo, liquidación, vigilancia e inspección y pruebas de los aparatos serán de cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos en la forma que previene la disposición inserta en la «Gaceta de Madrid» de 3 de octubre de 1926 (Real Decreto de 20 de septiembre de 1926) y disposiciones posteriores que se refieran a ello y estén vigentes al tiempo de realizar el suministro.

9.ª El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 20 del Pliego de condiciones facultativas del concurso, quedando sujeto al descuento correspondiente por pagos del Estado.

10. El adjudicatario, en sus relaciones con los obreros que puedan hallarse a su servicio por razón del suministro objeto del contrato, vendrá obligado, en lo que le incumba, al cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de realizar dicho suministro.

11. El concursante deberá tener en cuenta, al presentar su proposición, lo dispuesto en el Real Decreto Ley número 2.413, de fecha 24 de diciembre de 1928, y Orden circular número 4 de la Presidencia, de 3 de enero de 1929, referente a incompatibilidades.

12. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el Pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras, para formar parte de su caudal.

13. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la contratación de la Ley de 14 de febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo Pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los Pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma directa, concurso o subasta, a la Comisión Protectora de la producción nacional.»

A los efectos de la modificación de precios, se tendrán en cuenta para su aplicación lo que se determina en la Ley de 17 de julio del corriente, sobre revisión de los mismos.

Cartagena, 3 de octubre de 1945. El Secretario-Contador, José María Sanz Joven. Conforme: Por la Junta, el Presidente, E. Poblet.

1.648-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CHELVA

Subasta de las obras para la terminación de la construcción del Grupo escolar

Acordado por el Ayuntamiento la terminación de la construcción del Grupo escolar de esta villa de Chelva, con arreglo al proyecto del Arquitecto don José Cort Botí, aprobado por la Superioridad, se anuncia la subasta de las obras, la cual tendrá lugar a los veinte días siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, contados desde el mismo día del último en que se inserte el citado edicto en ambos Boletines Oficiales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, y de cuyo acto dará fe el Notario respectivo.

El tipo de tasación es el de ciento treinta mil pesetas (130.000) a la baja, adjudicándose la misma a la proposición más ventajosa, y caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, por el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, y si resultase igual, se decidirá por medio de sorteo; si no se presentare ningún postor, se celebrará segunda subasta diez días después, con los mismos requisitos y condiciones que se mencionan en este edicto, y si tampoco hubiere postor, la Corporación Municipal podrá llevar a cabo la terminación del mismo por administración.

Para poder licitar se consignará en la Caja Municipal o en la General de Depósitos el 5 por 100 del tipo fijado, y la constitución de la garantía definitiva como fianza a responder del compromiso será la del 10 por 100 de la totalidad del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados, según el modelo que al final se inserta, extendidas en papel correspondiente a la Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la inserción del edicto en los citados Boletines Oficiales, hasta el acto en que se celebre la subasta, debiendo acompañarse el resguardo del depósito y documento que garantice su personalidad.

La duración de las obras será de seis meses, a contar desde el siguiente día a la adjudicación definitiva del remate.

Los pagos se efectuarán en la siguiente forma: Sesenta y cinco mil pesetas a medida que se realicen las obras, mediante las certificaciones respectivas, y las restantes, cuando se perciba el segundo plazo de subvención del Estado.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso anuncios, honorarios del Notario, gastos de escritura, reintegro de expediente, retiro seguro obrero, accidentes del trabajo, derechos de la Hacienda, etc., serán de cuenta del contratista.

Queda sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en la práctica y ejecución de este remate.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado de los planos, Memoria, presupuesto y pliegos de condiciones para la

terminación de la construcción del Grupo escolar en esta villa, según el proyecto confeccionado por el Arquitecto don José Cort Botí, hallándose en todo conforme con las referidas condiciones, así como también del anuncio de la subasta, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valencia para general conocimiento.

Chelva, 29 de septiembre de 1945.— El Alcalde, J. Esteban.

1.648-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de Cuesta de San Miguel, en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, y por el presupuesto de contrata de ciento un mil doscientas trece pesetas con setenta y dos céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad con poder, en estos últimos casos, bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de cinco mil sesenta pesetas con sesenta y ocho céntimos, que representa el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal; y el rematante, la definitiva de diez mil ciento veintiuna pesetas con treinta y seis céntimos, que corresponden al 10 por 100 del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella, a las doce horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y ante el Notario público a quien por turno correspondía dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de subastas de la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que median hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae de formalizar, con los obreros que ocurre en la obra, el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada en la partida primera del artículo tercero, capítulo undécimo del presupuesto extraordinario de obras, por tres millones de pesetas, para obras, adquisiciones y mejora de servicios.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la Cuesta de San Miguel», de esta ciudad, ajustada al modelo que se insertará al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional, correspondiente a la proposición que presenta don (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la Cuesta de San Miguel», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios y suplidos del señor Notario, y, en general, cuantos ocasionen la presente subasta, y los del contrato que motiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 4 de octubre de 1945.—El Alcalde-Presidente, E. Fluitero.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de y domiciliado en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la Cuesta de San Miguel, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de (en letra) pesetas, que (es el precio tipo o

representa una baja del por ciento en el precio-tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara, de de 1945.

(Firma del proponente.)

1.650-O.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Huesca venderá, por medio de subasta pública, las parcelas de su propiedad que a continuación se relacionan, situadas en la zona que urbaniza la Dirección General de Regiones Devastadas, por nueva ordenación del barrio de la Catedral:

Manzana A

Parcela núm. 2.—Superficie, 403,99 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 23.149,50.

Parcela núms. 6-7.—Superficie total, 911,49 metros cuadrados. Ha de adquirirse, precisamente, para la construcción de un hotel para viajeros. Tipo en alza total, 22.787,25 pesetas.

Manzana B

Parcela núm. 2.—Superficie, 403,99 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 23.149,50.

Parcela núm. 4.—Superficie, 651,908 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 32.595,40.

Parcela núm. 5.—Superficie, 651,908 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 32.595,40.

Parcela núm. 7.—Superficie, 403,99 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 23.149,50.

Esta subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del primer día hábil siguiente al de transcurrir veinte días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Despacho-Alcaldía del Palacio municipal de la ciudad de Huesca, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, un Gestor del Ayuntamiento de Huesca y ante Notario.

La subasta se verificará mediante licitación verbal a la puja, y se adjudicará cada parcela al postor cuyo precio ofrecido no sea rebasado por otro licitador en el minuto siguiente a su oferta.

Se comenzará la subasta por la parcela número dos de la manzana A, continuándose por el orden numérico de las mismas y teniendo en cuenta que, a efectos de esta subasta, se consideran como una sola unidad las parcelas seis y siete, siguiéndose a continuación y en idéntica forma la subasta de las parcelas que figuran en la manzana B en este anuncio.

Los rematantes constituirán la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del

remate, inmediatamente después de la adjudicación, en metálico, en la Depositaria Municipal.

Cumplirán, además, cuanto se establece en el pliego de condiciones de esta subasta y en las Ordenanzas aprobadas para la zona que comprende a estas parcelas.

El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta capital.

El plano de las parcelas, pliego de condiciones, Ordenanzas aprobadas para edificaciones en aquéllas y demás documentos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal de Huesca, durante las horas de oficina.

El presente anuncio de subasta fué aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Huesca en sesión de 2 de octubre de 1945.

Huesca, 3 de octubre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.651-O.

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Edicto

La Alcaldía de la ciudad de Jumilla hace saber: Que a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá efecto, en el salón de actos públicos de esta Casa-Ayuntamiento, la primera subasta para la enajenación de 3.043 pinos del monte número 91 del Catálogo de los de este pueblo, por el tipo de licitación de setenta y tres mil cuarenta y tres pesetas cinco céntimos.

La hora señalada para este acto es la de las doce, y se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones, el facultativo reglamentario y el de las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, y las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior de la celebración del acto, durante las horas hábiles de oficina, acompañadas de la cédula personal y resguardo del cinco por ciento de la cantidad tipo de licitación.

Si queda desierta esta subasta, se celebrará la segunda correspondiente sin nuevo aviso y en iguales condiciones.

Jumilla, 3 de octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Martínez Erasó.

1.652-O.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Habiéndose resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento pleno rechazar las proposiciones presentadas al concurso público abierto para contratar el servicio de arrastre de carnes, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de agosto último, por acuerdo asimismo adoptado por la Corporación, se abre nuevo período de licitación bajo las mismas condiciones y conforme al mismo pliego aprobado y que rigió en la primera licitación, que ha sido declarada nula.

En su consecuencia, las personas o

entidades a quienes pueda interesar, podrán presentar sus proposiciones en la Intervención Municipal, a las horas de diez a doce, de los veinte primeros días hábiles inmediatamente siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce en punto del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo que se concede para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de octubre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

3.966-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad de expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Derecho, a favor de don Fernando Campos Jiménez, por extravío del que le fué expedido en el mes de diciembre de 1923.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—Por el Secretario general, Palomo.

3.957-O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado el doctor don Jaime Guasp Delgado, Catedrático que fué de la Facultad de Derecho de esta Universidad actualmente de la de Madrid, un duplicado de su Título profesional de Catedrático numerario de Universidad expedido el día 27 de marzo de 1942, que sufrió extravío, se hace público, de conformidad con la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, a fin de que durante el período de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio, puedan formularse ante este Rectorado las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 23 de julio de 1945.—El Rector, E. Encio.

3.959-O.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Sucursal de Palencia

Tramitándose expediente de extravío del resguardo del depósito provisional para subastas en metálico, constituido por la Sociedad Anónima «La Soledad»—fabricación de mantas—, Hijos de A. Fernández, en 25 de enero de 1945, a los números de entrada 594 y de registro 1635, de pesetas 12.500, se requiere a quien lo tenga en su poder para que lo entregue en esta Sucursal, previniéndole que transcurrido el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio sin realizar esta entrega

y sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado, quedando nulo el referido resguardo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.

Palencia, 9 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

983-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Isidro Rios Ruiz, cesionario de doña María del Carmen Sánchez Nieto, contra don Valentín Higuero Boiso, en reclamación de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento noventa mil pesetas, que fué fijada en la escritura origen de dichos autos, la siguiente finca:

Una viña en término municipal de Montánchez, al sitio del Campo, de cabida diez hectáreas setenta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, viña de Antonio Catavaca Ledo; Saliente, colada; Mediodía, viña de Natario Margallo Rosco y camino de las Alforjas, y Poniente, camino de Torremocha.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor

Juez, que firmo en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., Arturo Rolda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

3.064-A. J.

CALAMOCHA

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Primera Instancia de Calamocha y su partido:

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito fué dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Calamocha, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Rafael Esteban Abad, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía instado por don Julio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Monreal del Campo, representado por el Procurador habilitado don Clemente Catalán y defendido por el Letrado don Joaquín Julián, contra doña Rosa Pellicer Bellido y herederos de su difunto esposo, don Victoriano Górriz Bau, que se supone son sus cinco sobrinos: Elena, Elías y María-Luz Górriz Juan, y Miguel y Carmen Górriz Allueva, todos vecinos de Monreal del Campo, y además contra los que resulten herederos del causante expresado, hallándose todos demandados en situación de rebeldía, sobre reclamación de doce mil setecientas veintinueve pesetas,

Fallo: Que estimando en parte la demanda origen de la presente litis, formulada por don Julio Sánchez Sánchez, representado y defendido, respectivamente, por el Procurador don Clemente Catalán-Catalán y el Letrado don Joaquín Julián, contra doña Rosa Pellicer Bellido, esposa de don Victoriano Górriz Bau, ya fallecido, y contra Elena, Elías y María-Luz Górriz Juan y Miguel y Carmen Górriz Allueva, estos cinco como supuestos herederos del expresado don Victoriano Górriz Bau, y contra los que puedan resultar herederos legítimos o testamentarios del expresado don Victoriano, cuyos demandados están todos declarados en rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro:

Primero. Se condena a la demandada doña Rosa Pellicer Bellido, y a los demandados Elena, Elías y María-Luz Górriz Juan, Miguel y Carmen Górriz Allueva, en tanto, en cuanto estos cinco últimos resulten ser herederos legítimos o testamentarios de don Victoriano Górriz Bau y acepten su herencia, y a cuantos puedan resultar herederos legítimos o testamentarios del expresado don Victoriano y acepten su herencia, a que paguen al actor, don Julio Sánchez Sánchez, la cantidad de doce mil setecientas veintinueve pesetas, dentro del plazo de tres meses, a contar de la firmeza de esta sentencia, cuyo plazo se fija para el vencimiento de los préstamos que se detallan en el primer considerando de esta sentencia y en los hechos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la demanda inicial, y cuyo pago será cubierto por mitad por doña Rosa Pellicer Bellido, y la otra mitad, por todos cuantos

resulten ser herederos legítimos o testamentarios del expresado don Victoriano Górriz Bau, siempre que acepten su herencia, y quedando limitada la responsabilidad de tales herederos a los bienes que adquieran de la herencia del expresado causante.

Segundo. Se deja sin efecto el embargo preventivo trabado con fecha once de julio del corriente año, en la pieza separada dimanante de estos autos, tan sólo en la parte que afecta a las mil y cinco mil pesetas que para cubrir intereses y costas, respectivamente, se señaló, quedando reducido y subsistente el embargo preventivo a la cantidad de doce mil setecientos veintinueve pesetas, que como principal se reclama, y a cuyo pago se declara haber lugar, y llevándose a la correspondiente pieza separada testimonio literal de este pronunciamiento.

Tercero. Respecto de las demás peticiones formuladas por el actor en su demanda, se declara no haber lugar, y de las mismas se absuelve a los demandados.

Cuarto. No hago expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la

rebeldía de los demandados se notificará a éstos utilizando el procedimiento establecido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la publicación del edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, si la parte actora no solicitara en el término de cinco días la notificación personal, conforme al primer párrafo del citado artículo, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Esteban Abad (Rubricado).»

La anterior sentencia fué publicada en en el día de su fecha, habiendo transcurrido los días concedidos al actor, sin que haya solicitado que se notifique personalmente a los demandados declarados en rebeldía, por lo que se efectúa dicha notificación mediante el presente y de conformidad con el artículo 769 de la Ley Procesal.

Dado para que sirva de notificación a los litigantes rebeldes, en Calamocha, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rafael Esteban Abad.—El Secretario, M. Andrés Molina.

3-958-A. J.

niente don Jacinto Adame Sancha, en el Juzgado de Instrucción número 3 del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en su acuartelamiento de Tauima (Melilla).

7.321.

10-575

REAL AMBAPLE, Antonio; natural de Civis (Lérida), casado, de treinta y cinco años, pelo castaño con entradas pronunciadas, cejas al pelo, color enfermizo, nariz regular, cara alargada, con los pómulos muy salientes, su aspecto enfermizo, de cuerpo muy delgado, ojos color acejo, mirada penetrante y su estatura 1,720, comerciante, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Latorre, número 1, primero; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez Especial de E. y O. A., don Camilo Muñoz Lafuente, calle de Veleja Guardia número 2, primero, Zaragoza.

7.326

10-576

AUSET RALUY, Angel, alias «Angelito»; natural de Plan (Huesca), de treinta y cinco años, de pelo rubio, con entradas, cejas rubias, color muy rojo, nariz aguilena, cara alargada, cuerpo muy huesudo, ojos azules, boca grande, de 1,750 metros; comparecerá en el término de quince días ante don Camilo Muñoz Lafuente, Teniente Coronel y Juez Instructor del Juzgado Especial, en Zaragoza.

7.327.

10-577

MARTINEZ MARTINEZ, Emilio; natural de Cuñillero, de veintitrés años, marino, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color bueno, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por desertión militar; comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Martínez Piñero, Capitán y Juez Instructor del Juzgado de Instrucción de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.329.

10-578

SIERRA MUNIZ, Benigno; natural de Gijón, de veintitrés años, soltero, marino, de ojos azules, cejas castaño, pelo rubio, color sano; procesado por desertión militar; comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Martínez Piñero, Capitán y Juez Instructor del Juzgado de Instrucción de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.330.

10-579

GARAY BARASATEGUI, Federico; de cincuenta años, natural de Dos Caminos (Vizcaya), Subdelegado Marítimo en Mahón durante la dominación marxista, que tuvo su domicilio en aquella ciudad, calle Anunciavay, 28, en cuyo cargo tomó parte del comité de incautación de la Compañía Trasatlántica; comparecerá en el plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción del Cuartel de Marina, Arsenal de Cartagena, ante don José Mezquita Forés, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la causa número 1-303-39, instruida contra el Piloto de la Marina Mercante don Vicente Montañari Riús, y cinco más, por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, o ante las Autoridades nacionales, para responder a los cargos que contra

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuicia-

Juzgados militares

10-570

VALLE GOMEZ, Josefa; de cincuenta y dos años, viuda, sus labores, natural de Alcalá de los Gazules, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de la Montera, núm. 8, pral.; comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 12 de de Madrid, en el término de quince días al efecto de hacerle entrega de testimonio de la resolución dictada en el sumario 9.772 que le fué seguido y que ha sido terminado sin declaración de responsabilidad.

7.282.

10-571

RUIZ VARGAS, José María; hijo de Joaquín y Enriqueta, de veintisiete años, soltero, natural de Conil de la Frontera (Cádiz), que fué oficial de la Legión en el año 1942, siendo licenciado, fijando su residencia en Sevilla, calle de Sagastizabal, núm. 1; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Militar núm. 2 de Málaga, sito en la calle Trinidad Grund, número 3, 3.º, para la práctica de las diligencias de plenario en la causa 1.235 de 1944 que contra el mismo se instruye.

7.284.

10-572

LOZANO PECIS, Pedro; hijo de Félix y Angeíta, natural de Toledo, soltero, escribiente de veintiún años; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura 1,574, con una cicatriz pequeña en el maxilar izquierdo, domiciliado últimamente en Toledo, Cuesta del Cap, 11; procesado por robo en causa 15.190 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor don José María Resano García, Teniente de Infantería con destino en la Escuela Central de Educación Física, en Toledo.

7.289.

10-573

CARBALLO HIDALGO, Juan; de veinticuatro años, suponiéndose su última residencia en Silla (Valencia), sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna, ante el Juez Instructor don Pablo Buj Martínez, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento del Arma núm. 3, de guarnición en Paterna (Valencia).

7.290.

10-574

PRIEGO GONZALEZ, Vicente; hijo de Antonio y Manuela, natural y vecino de Marchena (Sevilla), nació el 20 de abril de 1911, del campo, casado, estatura 1,651 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, fué filiado en La Legión Primer Tercio el día 27 de mayo de 1939, ingresó en el Bandera de Talavera de la Reina el día 27 de mayo de 1939 para servir por el tiempo de cuatro años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por falta grave de desertión; desertó el día 10 de diciembre de 1939, instruyéndosele causa número 1.307 de año 1944 por delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Te-

el mismo se formula en dicho procedimiento.

7-174.

10.580

FABREGAT ESCUDER, Francisco (a) «Tejuelo»; natural de Arés del Maestre (Castellón), hijo de Joaquín y de Teresa, casado, jornalero, de cuarenta y dos años, estatura regular, color sano, ojos claros, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, calva pronunciada, y se detiene al hablar, domiciliado últimamente en Castellfort (Castellón), calle de Copillera; encartado en el sumarísimo ordinario número 93-C, de 1941; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar número uno de Castellón de la Plana, con domicilio en la calle de José Antonio, 5.

7-493.

10.581

RODRIGO SANCHO, Eugenio; hijo de Vicente y de Bárbara, natural de Casinos (Valencia), soltero, conductor, vestido de militar (soldado), desertor; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Grupo Automóvil del III Cuerpo de Ejército, de guarnición en Valencia, sito en la Alameda.

7-495.

10.582

RODRIGUEZ MARTINEZ, Luis; hijo de Aurelio y de Luisa, natural de Itezo Seco (Palencia), vecindado en Cahorra de Boedo (Palencia), soltero, esbultado, de veintitrés años, estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca regular, barba redonda; procesado por delito de primera deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor, accidental, del 14 Regimiento de Aviación, don Pedro Barrio Martín, residente en el Aeródromo de Valenzuela (Zaragoza).

7-406.

10.583

MARVA GARCIA, Angel; de veintitrés años, soltero, del campo, hijo de José y de Francisco, natural de Jimena de la Frontera (Cádiz); procesado por atracos; fugado de la Prisión Municipal de Algeciras el 14 de septiembre último; comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 1, en Algeciras.

7-407.

10.584

VERA PAJARES, José; de veinticinco años, soltero, del campo, hijo de Diego y de Isabel, natural de Jimena de la Frontera (Cádiz), que se fugó de la Prisión Municipal de Algeciras el 14 de septiembre último; procesado por un delito de la Ley contra la Seguridad del Estado, por atracos; comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Artillería, Juez Militar número 1 del Campo de Gibraltar, en Algeciras.

7-408.

10.585

GINES RUANO, Juan Manuel; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Cuevas de San Marcos (Málaga), nacido el 23 de noviembre de 1923, labrador, soltero, estatura 1,666 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba creciente, boca regular, frente ancha, aire marcial, producción buena; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Teniente

Juez Instructor del Grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, quien le instruye expediente por el supuesto delito de traición.

7-418.

10.586

ARIAS VALDES, José Ramón; natural de Oviedo, de veintitrés años, soltero, marinerero, ojos, cejas y pelo castaño, color sano; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Martínez Piñero, Capitán y Juez Instructor del Juzgado de Instrucción de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7-331.

10.587

CARO SUBIAS, Ceferino; hijo de Ceferino y de Crescencia, natural de Madrid, soltero, dibujante, de veintitrés años, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poco poblada, el cual se evadió el día 24 de agosto del corriente año de la Clínica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos, el que presenta una extensa cicatriz en la mejilla; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Arma de Tropas de Aviación, don José Castello Sáez, Juez Permanente del Juzgado número 2 de Cuatro Vientos.

7-424.

10.588

SANCHEZ GOMEZ, Juan; vecindado en Málaga, de veinticuatro años, perteneciente al reemplazo de 1941 (movilizado), ignorándose su domicilio actual; comparecerá en el término de veinte días ante don Galo Barros Gil, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores núm. 2, sito en Sevilla.

7-427.

10.589

FERNANDEZ MECA, Rafael; natural de Santa Cruz de Tenerife, de veintiséis años, soltero, marinerero, ojos azules, cejas y pelo castaño, color sano, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor que le sigue expediente, en la Comandancia de Gijón.

7-431.

Juzgados civiles

10.590

CAPILLA OCETA, Isabel; que también usa el nombre y apellidos de Candela Rodríguez Ruiz (a) «la Rijal», de veintiséis años, prostituta, natural de Dehesas Viejas (Granada) y vecina que fué de esta ciudad; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Vélez-Málaga, para constituirse en prisión en la causa que contra la misma se instruye por delito de robo, bajo el número 37 de 1944.

4-225

10.591

CASTILLO CABELLO, Juan (a) «Puntevín»; de veinticuatro años, soltero, hijo de Miguel y de Juana, natural de Cádiz, vecino de San Fernando, vaquerío; procesado en sumario núm. 367 de 1939, por robo; comparecerá en el término de diez días en la Prisión Provincial de Cádiz, a fin de constituirse en prisión.

4-235.

10.592

LARA GALTER, Adolfo o Galté Adolfo; feriante y cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó en Cádiz, en la calle Obispo Urquinaona, número 27, tercero, en el año 1940; procesado en causa número 62 de 1940, por lesiones; comparecerá en el término de diez días en la Prisión Provincial de Cádiz a fin de ser reducido a prisión.

4-236.

10.593

GUTIERREZ GARRIDO, Francisco; de treinta y seis años, natural y vecino de Alsodux (Almería), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en sumario número 118 de 1941, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

4-237.

10.594

RUBIO MUNOZ, José; de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Cehegín, domiciliado últimamente en Epila (Zaragoza), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, decretada al mismo por la Audiencia Provincial de Zaragoza en sumario número 440 de 1942, por hurto.

4-197.

10.595

RODRIGUEZ QUINTANA, Román; hijo de Daniel y Mercedes, soltero, labrador, de veinticuatro años, natural de Figarés (Salas); procesado, por robo, en sumario número 36 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

4-234.

10.596

BALLESTEROS DEL PRADO, Ramón; de veintidós años, hijo de Daniel y de Desideria, natural y vecino de Toledo; procesado en causa 189 de 1940, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo, para constituirse en prisión.

4-255.

10.597

GARCIA RODRIGUEZ, Anastasio; hijo de Isidro y María, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Pozo-Alcón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla en el término de diez días para constituirse en prisión, en la causa que se le sigue con el número 10 de 1936 sobre hurto.

4-238.

10.598

MUNOZ BLANCO, Antonio; domiciliado últimamente en El Ferrol, en donde tuvo un teatro circo; y posteriormente en Sevilla, Ronda de Capuchinos, 40, y en Lugo, Hotel Moderno; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo a ser oído, notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión por sumario número 278 de 1944 por estafa.

4-241.